

NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Santiago de Compostela, a doce de mayo de dos mil veintiuno.

Ante mí, Don Alejandro Pérez-Villanueva López, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Santiago de Compostela.

COMPARCEN:

Doña Laura Fernández Iglesias, mayor de edad, con DNI 34.567.891-K, con domicilio en Rúa do Vilar 28, 15705 Santiago de Compostela.

Don Pedro Suárez Castro, mayor de edad, con DNI 76.543.210-B, con domicilio en Avenida de García Barbón 15, 36201 Vigo.

Intervienen en su propio nombre y derecho, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto,

EXPONEN:

Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS:

Artículo 1.- DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina 'NovaTech Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada', pudiendo actuar también bajo la denominación abreviada 'NovaTech Solutions S.L.'

Artículo 2.- OBJETO SOCIAL: El diseño, desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas basadas en Internet de las Cosas (IoT) para entornos industriales. La prestación de servicios de consultoría e ingeniería informática. La formación y capacitación en tecnologías de la información.

Artículo 3.- DOMICILIO SOCIAL: Rúa do Franco 12, 15705 Santiago de Compostela (A Coruña). El órgano de administración podrá trasladar el domicilio dentro del mismo municipio.

Artículo 4.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en TREINTA MIL EUROS (€30,000), dividido en 3,000 participaciones sociales de DIEZ EUROS (€10) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3,000.

Artículo 5.- DISTRIBUCIÓN: Las participaciones se distribuyen de la siguiente forma:

- Doña Laura Fernández Iglesias: 1,500 participaciones (números 1 a 1,500), que representan el 50% del capital social.

- Don Pedro Suárez Castro: 1,500 participaciones (números 1,501 a 3,000), que representan el 50% del capital social.

Artículo 6.- ADMINISTRACIÓN: La sociedad será administrada por dos Administradores Solidarios.

Artículo 7.- Se nombran Administradores Solidarios a:

- Doña Laura Fernández Iglesias

- Don Pedro Suárez Castro

quienes aceptan sus cargos y manifiestan no estar incursos en causa de incompatibilidad o prohibición.

OTORGAMIENTO:

Leída esta escritura por los comparecientes, la encuentran conforme y la firman.

Doy fe.

[Firma ilegible] *Laura Fernández Iglesias*

[Firma ilegible] *Pedro Suárez Castro*

[Sello notarial] *Alejandro Pérez-Villanueva López, Notario*